Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2018-00787-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESSA
DEMANDADO: PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET LTDA PSI EN LIQ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte

Acéptese la sustitución que hace el DR. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO, al poder dado por la parte demandante al DR. MARIO NOVA BARBOSA.

Reconózcase personería jurídica al DR. MARIO NOVA BARBOSA con TP No 239.130 del CSJ como apoderado de la parte demandante ESSA en los términos y para los efectos del poder conferido (fol. 74 C1).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*ngg*

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*
*Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.*